

Tercero.—Por la Dirección General de la Producción Agraria y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se tomarán conjuntamente las medidas que para la entrega de cada uno de los viveros citados correspondan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 19 de enero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria y Director general del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

4467 *ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 265/74, interpuesta por el Ayuntamiento de La Alberca.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid con fecha 5 de noviembre de 1975 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 265/74, interpuesto por el Ayuntamiento de La Alberca sobre aprovechamiento de corcho; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado, declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de La Alberca (Salamanca), contra la Orden del Ministerio de Agricultura de ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario de ese Departamento, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a su favor por Orden de veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y dos, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, por haber sido interpuesto fuera de plazo, y sin hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Agricultura, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

4468 *ORDEN de 7 de febrero de 1976 por la que se aprueba el proyecto definitivo de ampliación de la sala de despiece de carnes de «Frigoríficos Unidos, S. A.», en Riudellots de la Selva (Gerona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de ampliación de la sala de despiece de carnes de «Frigoríficos Unidos, S. A.», en Riudellots de la Selva (Gerona), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 30 de junio de 1973 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de beneficios, se fija en trece millones setecientos treinta y dos mil treinta (13.732.030) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

4469 *ORDEN de 7 de febrero de 1976 por la que se anulan los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria concedidos a don Demetrio Vega Santos por Orden de este Departamento de 15 de enero de 1974, para la instalación de una fábrica de embutidos en Plasencia (Cáceres).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Subsecretaría de Promoción Agraria,

Este Ministerio ha dispuesto anular la concesión de beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre zonas de preferente localización industrial agraria, otorgados a don Demetrio Vega Santos, por Orden de este Departamento de 15 de enero de 1974, para la instalación de una fábrica de embutidos en

Plasencia (Cáceres) por no haber iniciado las obras en los plazos fijados al efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

4470 *ORDEN de 7 de febrero de 1976 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de la fábrica de embutidos por don Cayetano Mas Sierra, en Torredonjimeno (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria, sobre la petición de don Cayetano Mas Sierra, para instalar una fábrica de embutidos en Torredonjimeno (Jaén), acogiendo a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Uno.—Declarar la instalación de la fábrica de embutidos por don Cayetano Mas Sierra, en Torredonjimeno (Jaén), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria, denominada «Plan Jaén», del artículo 6.º, apartado a), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la instalación de la industria los beneficios del artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «C» de las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a expropiación forzosa y reducción de derechos arancelarios por no haber sido solicitados.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con una inversión real de un millón doscientas noventa y tres mil trescientas ochenta y nueve (1.293.389) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de obras y de dieciocho meses para su terminación, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

4471 *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Patrimonio de la Tercera Región Aérea por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarados de utilidad pública y urgencia, a efectos de expropiación, los terrenos comprendidos en el expediente «Expropiación de terrenos para el desarrollo del aeropuerto de Barcelona, fase «A», por hallarse incluido en el Plan de Desarrollo Económico y Social vigente, de acuerdo con el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y por las autoridades correspondientes, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Prat de Llobregat (Barcelona), propiedad de los señores que se indican a continuación, cuyo acto tendrá lugar en los días y horas, que también se señalan, en el aeropuerto de Barcelona (Jefatura Administrativa), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas. Un primer reconocimiento a las fincas se efectuará el día 22 de marzo próximo, a partir de las diez horas, pudiendo estar presentes cuantos propietarios lo deseen.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de derechos afectados por dicha expropiación, al objeto de que concurran a dicho lugar, en los días y horas señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir, a su costa, si lo desean, la presencia de Berito o Notario.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de febrero de 1976.—El Jefe de Propiedades y Patrimonio.—555-D.